INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/CONVOCATORIA/**SESIÓN EXTRAORDINARIA/08**

Morelia, Michoacán, diez de mayo de dos mil diecinueve

Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
P r e s e n t e.

Por instrucción de la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta, con fundamento en los artículos 107, 108, y 119 fracciones I, II, y IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I y II, y 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará el **diez de mayo del año en curso**, a las **10:00 horas**, en la sede del mismo. Se anexa el orden del día.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP

imaip PRESIDENCIA
10 MAY 2019
RECIBIDO
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

imaip RECIBIDO
10 MAYO 2019
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento.
Archivo

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

imaip
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 10 de mayo de 2019.

HORA: 10:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistentes;

2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;

3. Instalación de la sesión;

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado **INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva;

6. Propuesta y en su caso aprobación, del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP; y,

7. Propuesta y en su caso aprobación para que se autorice que la Secretaría General pueda firmar en suplencia de las Comisionadas del IMAIP, en relación a la tramitación de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante este Órgano Garante, cuando por ausencia de las mismas, no sea posible recabar la firma correspondiente.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP

12:41 hrs

003

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

imaip
09 MAYO 2019
RECIBIDO
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

IMAIP/CJ/S-C.P/1567/2019

Morelia, Michoacán, 9 de mayo de 2019.

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP
Presente.

Por medio del presente remito a Usted la siguiente denuncia, con su respectivo proyecto de resolución para agregarlos a los que serán sometidos a análisis en la próxima sesión extraordinaria de Pleno del 10 de mayo de 2019:

N°	EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	PONENTE
1	IMAIP/DENUNCIA/14/2019	INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	RLOS

Se adjunta el expediente antes citado con proyecto de resolución para su análisis, y en su caso, aprobación y firma.

Que tenga un excelente día.

Visto Bueno.
Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Coordinador Jurídico del IMAIP

Mtro. Rodrigo Mora Espinosa
Sub-coordinador de Proyecto del IMAIP

C.c.p. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta.
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada.
Archivo

IMAIP/CHG/S.G./ACTA/08 EXTRAORDINARIA/PLENO/10-05-19

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN MORELIA, MICHOACÁN.

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Comisionada Presidenta para realizar la sesión, siendo las **diez horas con treinta y ocho minutos del día diez de mayo de dos mil diecinueve**, la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General, a petición de la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente la Comisionada Presidenta Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta**: Presente. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Presente. **La Secretaria General (CHG) manifiesta**: Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionada Presidenta Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,

2. Comisionada Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta**: Muchas gracias Secretaria, a partir de este momento nos constituimos, presido y modero esta ***Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales***; le solicito Secretaria continúe con el desahogo del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG) manifiesta**: Claro que sí Presidenta, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

1. Lista de asistentes;

2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;

3. Instalación de la sesión;

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado **INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva;

6. Propuesta y en su caso aprobación, del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP; y,

7. Propuesta y en su caso aprobación para que se autorice que la Secretaría General pueda firmar en suplencia de las Comisionadas del IMAIP, en relación a la tramitación de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante este Órgano Garante, cuando por ausencia de las mismas, no sea posible recabar la firma correspondiente.

Una vez dicho lo anterior, se somete a consideración del Pleno del Instituto la aprobación del orden del día, por lo que, si están a favor de aprobarlo, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/10-05-19	***Se aprueba*** el siguiente orden del día: **1.** Lista de asistentes; **2.** Declaración del quórum legal para realizar la sesión; **3.** Instalación de la sesión; **4.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; **5.** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado **INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva;

	6. Propuesta y en su caso aprobación, del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP; y, **7.** Propuesta y en su caso aprobación para que se autorice que la Secretaría General pueda firmar en suplencia de las Comisionadas del IMAIP, en relación a la tramitación de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante este Órgano Garante, cuando por ausencia de las mismas, no sea posible recabar la firma correspondiente. ***Publíquese*** en la página web de este Instituto. ***Cúmplase***

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Le informo al Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria, le solicito continuar con el desahogo del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Claro que sí, con su permiso Comisionadas. Los puntos ***uno, dos, tres y cuatro*** han sido desahogados, por lo que, procedo a pasar al punto número ***cinco*** del orden del día, que es análisis, discusión y en su caso, aprobación de la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias. Le

solicito a la, el expediente de denuncia aludido, ya fue analizado y revisado; y, en su oportunidad se realizaron las observaciones correspondientes, por lo que se pone a consideración del Pleno para su aprobación o si se tiene alguna observación, Comisionada Ortega la escuchamos con atención. **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Gracias Presidenta, es un expediente de mi ponencia, por lo tanto, no tengo observación alguna. Es mi propuesta, gracias. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias compañera. Le pido Secretaria someter a votación del Pleno este punto del orden del día, informando a la Coordinación Jurídica para que por su conducto, se notifique a las partes la resolución y, en su caso, lleve a cabo el procedimiento correspondiente para su cumplimiento**. La Secretaria General (CHG) pregunta**: Por supuesto. Si están de acuerdo en aprobar la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de la Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva, informando a la Coordinación Jurídica, para que por su conducto, se notifique a las partes la resolución y, en su caso, lleve a cabo el procedimiento correspondiente para su cumplimiento, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobada por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/10-05-19	***Se aprueba*** la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. ***Infórmese*** a la Coordinación Jurídica para que, por su conducto, se notifique a las partes la resolución y, en su caso, lleve a

	cabo el procedimiento correspondiente para su cumplimiento. ***Cúmplase en sus términos.***

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias Secretaria, le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto en el orden del día es el número ***seis*** y se trata de la propuesta y en su caso aprobación, del otorgamiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Gracias. De conformidad con el artículo 13, fracción IV, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es atribución del Presidente del IMAIP, otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para actos de administración, pleitos y cobranzas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización del Pleno; en ese sentido y toda vez que, es necesario para los trámites que en razón de los quehaceres propios del Instituto y que lleva a cabo la Coordinación Administrativa, se propone otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, con cláusula especial para actos de administración para que actué, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales, mencionándose entre otras, las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en materia civil, penal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean municipales, estatales o federales, inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitradores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de

ellas, cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y otorgar perdón, en su caso. El poder a que alude el inciso anterior se ejercitará ante particulares, personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y federales, con todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por sus siglas FONACOT, y demás instituciones de seguridad social; hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo toda clase de facultades administrativas, así como una más que tiene que ver con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias con las que tiene trato este Instituto. Dejo hasta aquí mis comentarios y pregunto a mi compañera Comisionada Ortega Silva ¿si tiene alguno que hacer al respecto? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Ninguno, Presidenta. **La Comisionada Presidenta**

(AYNN) manifiesta: Muchas gracias compañera. Si ya no hay más comentarios, le solicito a la Secretaria someta a votación este punto del orden del día, notificando en su caso, a la Coordinación Administrativa para que realice los trámites pertinentes. **La Secretaria General (CHG) pregunta**: Si están de acuerdo en aprobar otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con las consideraciones expuestas por la Comisionada Presidenta y notificando al Coordinador Administrativo del IMAIP, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/10-05-19	***Se aprueba*** otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con cláusula especial para actos de administración para que actué, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales mencionándose entre otras, las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en materia civil, penal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean municipales, estatales o federales, inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitradores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de ellas, cuando

	lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y otorgar perdón en su caso. El poder a que alude el inciso anterior se ejercitará ante particulares, personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de Administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y federales, con todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones

OS MEXICANOS
HOACAN DE
N, ACCESO A LA
Y PROTECCIÓN
ERSONALES
TARIA
ERAL

	de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por sus siglas FONACOT, y demás instituciones de seguridad social; hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo toda clase de facultades administrativas, así como una más que tiene que ver con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias, con las que tiene trato el Instituto. ***Notifíquese*** al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP. ***Cúmplase en sus términos.***

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretaria, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto del orden del día es el número ***siete*** y se refiere a la propuesta y en su caso aprobación para que se autorice que la Secretaría General pueda firmar en suplencia de las Comisionadas del IMAIP, en relación a la tramitación

de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante este Órgano Garante, cuando por ausencia de las mismas, no sea posible recabar la firma correspondiente. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Gracias Secretaria. El artículo 143, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, señala en su fracción I, que interpuesto el recurso de revisión, el Presidente del Instituto lo turnará al Comisionado Ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o desechamiento. Así mismo, la fracción II, del referido artículo establece que admitido el recurso de revisión el Comisionado Ponente deberá integrar el expediente y lo mismo ocurre en el caso de los expedientes de denuncia, cada ponente debe llevar a cabo la tramitación y en consecuencia firmar los autos que deriven de los mismos. Sin embargo, entre las actividades que realizan las Ponencias, muchas veces los Comisionados, las Comisionadas en este caso, tenemos que salir a capacitaciones, reuniones dentro de la ciudad o inclusive fuera de la misma, y demás actividades que requieren estar fuera del Instituto, y con la finalidad de no retardar la firma y por consecuencia los tiempos dentro de los procedimientos de recursos de revisión y denuncias, se propone que de manera excepcional en ausencia de las Comisionadas sea la Secretaria General quien pueda firmar los acuerdos de trámite. Le pregunto a mi compañera Ortega Silva ¿si tiene algún comentario que externar al respecto? **Comisionada (RLOS) manifiesta:** Ninguno Presidenta. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Si no hay más comentarios, le solicito Secretaria, someta a votación este punto del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG) pregunta**: Claro que sí. Si están de acuerdo en aprobar que se autorice que la Secretaría General pueda firmar de manera excepcional en suplencia de los Comisionados del IMAIP, en relación a la tramitación de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante este Órgano Garante, cuando por ausencia de los mismos, no sea posible recabar la firma correspondiente, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/04/10-05-19	***Se aprueba*** autorizar a la Secretaría General para que pueda firmar de manera excepcional en suplencia de los Comisionados del IMAIP, en relación a la tramitación de los recursos de revisión y denuncias interpuestas ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuando por ausencia de los mismos, no sea posible recabar la firma correspondiente. ***Cúmplase en sus términos.***

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Presidenta ya no hay ningún asunto listado en el orden del día por tratar. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Si ya no hay otro asunto que atender, se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve, siendo las **diez horas con cuarenta y ocho minutos**, para lo cual, solicito a la Secretaria General haga constar el cierre de la presente Acta, dando continuidad a las encomiendas que se le han hecho el día de hoy, **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Se hace constar el cierre del acta siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron. **DOY FE.**

MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA PRESIDENTA

DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA

LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL

La que suscribe Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en la presente página corresponden a la **Octava Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve, por el Pleno del IMAIP, la cual, consta de trece fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente. Doy fe.- Morelia, Michoacán, 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/201/20.05.19

Morelia, Michoacán, veinte de mayo de dos mil diecinueve

Dr. Rubén Herrera Rodríguez
Coordinador Jurídico del IMAIP
Presente.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día diez de mayo de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/10-05-19	***Se aprueba*** la resolución del expediente de denuncia identificada como IMAIP/DENUNCIA/14/2019, contra el sujeto obligado INSTITUTO MICHOACANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Ponente Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. ***Infórmese*** a la Coordinación Jurídica para que, por su conducto, se notifique a las partes la resolución y, en su caso, lleve a cabo el procedimiento correspondiente para su cumplimiento. ***Cúmplase en sus términos.***

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

imaip PRESIDENCIA 21 MAY 2019 RECIBIDO Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL

LIC. CINTHIA HERNANDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP

imaip RECIBIDO 21 MAYO 2019 Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Mtro. Rodrigo Mora Espinosa, Sub-coordinador de Proyecto del IMAIP.
Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Presidenta.
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada.
Archivo.

Recibí 10:18 21 mayo 2019

Recibí 9:36 am 21 Mayo 201

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

imaip RECIBIDO
21 MAYO 2019
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

imaip
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

018

IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFICIO/202/20.05.19

Morelia, Michoacán, veinte de mayo de dos mil diecinueve

Mtro. Arturo Ángel Parra Luviano
Coordinador Administrativo del IMAIP
Presente.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día diez de mayo de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/10-05-19	***Se aprueba*** otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP, con cláusula especial para actos de administración para que actué, por término indefinido, con todas las facultades generales y aún las especiales mencionándose entre otras las siguientes: para intentar y desistirse en toda clase de procedimientos tanto en materia civil, penal, laboral, judicial y administrativa y ante toda clase de autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales inclusive del juicio de amparo; para transgredir; para comprometer en árbitros, arbitradores y/o amigables componedores; para absolver y articular posiciones; para reencausar; para formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones en materia penal y desistirse de ellas, cuando lo permita la ley; para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño y otorgar perdón en su caso; el poder a que alude el inciso anterior se ejercitará ante

imaip PRESIDENCIA
21 MAY 2019
RECIBIDO
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

	particulares, personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de carácter federal, estatal o municipal, ya sean administrativas, judiciales o militares. Cláusula especial para actos de Administración en materia laboral, para realizar todas las gestiones que han quedado descritas y además con facultades para que los representen en los juicios o procedimientos laborales, para que comparezca ante la Junta local de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales y federales, con todas las atribuciones y facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; de igual forma podrá actuar como sus representantes en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, formular y contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos que sean necesarios; para que realice las gestiones de representación en relaciones laborales, llevará a cabo platicas conciliatorias ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, hacer pagos y todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Instituto del fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por sus siglas FONACOT y demás Instituciones de Seguridad Social, hacer cualquier otro tipo de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Sistema de Administración Tributaria y aquellas entidades que se relacionen directa o indirectamente, teniendo

	toda clase de facultades administrativas, así como una más que tiene que ver con el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y todas las gestiones correspondientes ante instituciones bancarias, con las que tiene trato el Instituto. ***Notifíquese*** al Contador Público Arturo Ángel Parra Luviano, Coordinador Administrativo del IMAIP. ***Cúmplase en sus términos.***

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SECRETARÍA GENERAL

LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP

imaip RECIBIDO
21 MAYO 2019
9:42 am
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Instituto Michoacano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C.c.p. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Presidenta.
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada.
Archivo.